

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00179-00
Demandante	JORGE ENRIQUE CABALLERO CABALLERO
Demandado	CARLOS ALBERTO SIERRA MEDINA
Asunto	Auto Mandamiento de Pago

Plato, Julio Siete (07) de Dos mil Veintitrés (2023).

Como la presente demanda reúne los requisitos formales establecidos en los artículos 82 y 89 del CGP y, de los documentos que se anexan resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad de dinero. Por tanto, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 422 del CGP, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de JORGE ENRIQUE CABALLERO CABALLERO (12587437), contra CARLOS ALBERTO SIERRA MEDINA (1042424230), por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L.** (\$3.500.000.00), por concepto del capital, más los intereses causados y los que se causen consignados en el titulo valor (Letra) anexado a este proceso.

SEGUNDO. Ordénese al demandado para que cumpla la obligación de pagar a la entidad acreedora en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO. Notifíquese este auto a la demandada de acuerdo al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso. Hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele a la demandada que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al numeral 1° del art. 442 CGP.

CUARTO. Reconózcase como apoderado del demandante al Doctor DALMIRO SUAREZ RAMOS, en los términos consagrados en el memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co

PLATO -MAGDALENA

Firmado Por: Carlos Arturo Garcia Guerrero Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63889e60a1b38f8c687b5938ac1f7756c4c59958016b4c22e4be7a388ea1c7fa

Documento generado en 07/07/2023 03:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica